

000248

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 070 - 2011-MDY

Yura, 24 de octubre del 2011.

VISTO:

El Expediente con Reg. 22830, 35476, 14479 y 48539, peticionado por vecinos de la Manzana V, Zona 7 de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal; el Dictamen Legal N° 833-2011-GAJ-MPA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Informe N° 124-2011-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre del 2011.

CONSIDERACIONES:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de igual forma el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, vecinos de la Manzana V, Zona 7 de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal del Cono Norte, mediante el expedientes administrativos de registro Nro. N° 4113, N° 22830, 14479 y 48539, remitidos a la Municipalidad de Yura, por intermedio de la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Oficio N° 924-2011-MPA/SG, solicitan la renuncia a la afectación en uso de los aportes reglamentarios de la Manzana V, zona 7, del Plano de Manzaneo y Lotización de dicha Asociación, los mismos que inicialmente han sido destinados para Area Verde, por cuanto se encuentran habitados por 11 familias, los mismos vienen ocupando en forma activa, pacífica, pública de buena fé desde el año 2001, contando con viviendas totalmente consolidadas de material noble y provisional y cuentan además con los respectivos servicios de energía eléctrica y agua potable en forma definitiva.

Que, es preciso señalar que los mencionados aportes se encuentran inscritos en las Partida N° P0 61277117 del Registro de Predios de la zona Registral XII Sede Arequipa, los mismos que han sido afectados en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura; bajo dicho contexto consideramos que devendría en atendible lo solicitado, procediendo a a renunciar a estas afectaciones, ello para efectos de atender el pedido de la los vecinos de la asociación antes mencionada, teniendo en cuenta que en caso de que la Municipalidad buscara recuperar estos aportes, llevaría a tomar acciones legales cuyo costo repercutiría en materia económica y social, siendo posible la existencia de perjuicio económico a la entidad, sobre todo perjuicio a las familias que se encuentran asentadas en el terreno, puesto que bajo la creencia de tener derechos sobre los terrenos donde han edificado sus viviendas, han constituido su unidad familiar y sistema de vida, efectuando inversiones que sería imposibles de res resarcidas.



000217

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, el Inciso 2) del Artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el D.S. 007-2008-VIVIENDA, establece que una de las causales por las que se extingue la afectación en uso, es precisamente la "RENUNCIA A LA AFECTACION", permitiendo de esta forma, que la Municipalidad Distrital de Yura, pueda solicitar la extinción de esta afectación mediante el procedimiento correspondiente ante el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, conforme a lo establecido la Ley 28687 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 006-2006-JUS se declara de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal con su correspondiente inscripción registral de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal, cuya competencia asumen las Municipalidades, de todas las posesiones informales asentadas al 31 de diciembre del 2004, estando comprendidos dentro dicho dispositivo los recurrentes.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, estando a las consideraciones expuestas, al Informe N° 124-2011-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto de los señores regidores en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del 2011 y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la Municipalidad Distrital de Yura a la Afectación en Uso sobre el predio que corren inscrito en las Partida N° P0 61277117, del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa, ubicado dentro del Plano de Manzaneo y Lotización de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal (Manzana V, zona 7), para su extinción ante las instancias del Gobierno Regional de Arequipa.

SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad, la comunicación del presente Acuerdo a las dependencias pertinentes de la Municipalidad.

TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, COFOPRI y Gobierno Regional de Arequipa y a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General